

148 de Sant Vicenç de Castellet, edificada sobre un solar de superficie total 310 metros cuadrados, destinándose el resto no edificado a patio. Linda: Frente, con calle de su situación; derecha, entrando, don José Fontanet; izquierda, calle sin nombre, y fondo, don Modesto Casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa al tomo 1.158, libro 34 de Sant Vicenç de Castellet, folio 161, finca registral número 1.497.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.042.000 pesetas.

Y para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación personal de las subastas a los demandados «Accesorios Castellet, Sociedad Anónima», don J. M. Torras Benedicto, doña Ana Diaz Delmonte y don Santiago Fornas Farreras, sirva el presente edicto a los fines de notificación en forma a los mismos.

Dado en Manresa a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón Navarro Miranda.—El Secretario judicial.—10.475.

MANZANARES

Edicto

Don Juan José Escalonilla Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 152/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Almacenes Hermanos Roderó, con código de identificación fiscal B13232947, domiciliado en carretera del Moral, kilómetro 1,500, Membrilla, representado por la Procuradora doña Concepción Camuñas Rey, contra don Antonio Roderó Arias, con documento nacional de identidad número 70.700.726, domiciliado en calle Calatrava, número 10, Membrilla y doña Joaquina Borja Menchén, con documento nacional de identidad número 70.718.055, domiciliada en calle Calatrava, número 10, Membrilla, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas contra las que se procede:

Urbana, número 9. Piso vivienda, letra C, en la planta segunda sobre la baja, situado en la parte derecha, visto desde la calle, del edificio en Membrilla, sito en la avenida de la Constitución, número 8. Mide una superficie de 113,34 metros cuadrados, distribuidos en entrada y pasillos, comedor y un dormitorio con luces a la calle, dos cuartos de baño y cocina con luces al patio interior de luces derecho y tres dormitorios, con luces al patio de cocheras, teniendo el de la derecha una pequeña terraza propia, sólo con vistas al patio de cocheras del edificio. Linda, visto desde la calle de su situación: Por la derecha, finca de don Vicente Crespo Cotillas; por la izquierda, con el piso letra B de su planta, patio interior de luces derecho, rellano y caja de escaleras y volado del patio de cocheras del edificio; por el fondo, con el patio interior de luces derecho, volado del patio de cocheras, volado de la cochera número 9 y volado del local comercial derecho o finca número 2 del edificio, y al frente, piso letra B de su planta, el patio interior de luces derecho, y con la calle de su situación. Lleva como anejo inseparable este piso, la cochera número 7, situada a la derecha del patio de cocheras que mide unos 10 metros cuadrados y linda, vista desde su entrada: Por la derecha, con la cochera número 8; por la izquierda, con la cochera número 6, y por el fondo, con la prolongación del local comercial derecho o finca número 2 del edificio. Tiene una cuota de participación en el valor y elementos comunes del edificio del 10,08 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 1.087, libro 209 de Membrilla, folio 31, finca número 14.503, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 16.000.000 de pesetas.

Urbana. Casa señalada con el número 8 triplicado, hoy 10, de la calle Calatrava, en término de Membrilla, se compone de dos pisos, tiene su frente a saliente y a dicha calle, con 10,10 metros de fachada; ocupa una extensión superficial de 175 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, la de Ana María Roderó Arias, cuya pared divisoria es medianera y es recta desde la calle al fondo del poniente, en unos 10 metros 45 centímetros, girando caso en el fondo al norte, 2 metros y vuelve a girar al fondo con 3 metros 45 centímetros; izquierda, casa de Espino Lozano Atochero, y espalda o fondo, casa de Vicente Morales Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 1.087, libro 209 de Membrilla, folio 32, finca registral número 13.284, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 21.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de la rústica, tierra de secano cereal, en término de Manzanares, al sitio Juan de la Higuera, de haber 11 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas 8 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, don Antonio Alises; al sur, don Pedro Fernández Fernández; al este, don Alfonso Márquez y al oeste, doña Micaela Mazarro. Tiene a su favor la servidumbre de paso sobre las siguientes fincas:

A) La donada a doña Encarnación Fernández Gómez-Limón, hoy de don Agustín Borja Fuentes, mediante un camino carril de 2 metros 20 centímetros de ancho por todo el lindero este del predio sirviente hasta llegar al dominante.

B) La colindante por el sur, de don Pedro Fernández Fernández, hoy de don Mateo Muñoz Menchén, mediante un camino de igual anchura que parte del ángulo sur, oeste del predio sirviente y sigue por la linde este de dicho predio hasta llegar al dominante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 1.053 del archivo, libro 466 de Manzanares, folio 180, finca registral número 22.075, inscripción sexta.

Tasada, a efectos de subasta, en 12.940.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 16.000.000 de pesetas para la primera de dichas fincas; de 21.000.000 de pesetas para la segunda, y de 12.940.000 pesetas para la tercera de las referidas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 1392-0000-18-0152-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, de la finca o fincas por las que deseen hacer postura.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta antes indicada, se fija para la celebración de la segunda, el día 12 de mayo de 1999, a las once horas,

también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100, subsistiendo las demás condiciones fijadas.

Asimismo, y para el supuesto caso de que la segunda de las subastas señaladas, resultara igualmente desierta, se señala para la celebración de la tercera el día 11 de junio de 1999, a las once horas, de igual manera en la Sala de Audiencias de este Juzgado, siendo en este caso, el importe a consignar el vigente para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo, si bien regirán el resto de las condiciones.

Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio fijado para oír notificaciones, de no ser hallado en ella la parte demandada, este edicto servirá igualmente para hacer saber a los mencionados deudores los señalamientos realizados para la celebración del referido remate.

También se hace saber, que si alguna de las fechas fijadas para las subastas a que se refiere el presente edicto, haya de ser suspendida por causa de fuerza mayor, habrá de entenderse que dicho señalamiento se traslada al día inmediato hábil.

Y para general conocimiento se expide el presente en Manzanares a 8 de febrero de 1999.—El Juez, Juan José Escalonilla Morales.—El Secretario.—10.504.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 456/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Pedro Cerván Rodríguez y doña Luisa Gómez Escalona, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.